CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN *Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA* EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD.

1.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.2.1. Alcance y ubicación:

Las actividades de fumigación de insectos, control de roedores, desinfección *y lavado de tanques de almacenamiento de agua* se realizará en los diferentes Parques administrados por el IDRD y se contemplarán los siguientes aspectos:

1. Control químico de ataque
2. Control de desratización
3. Control químico de mantenimiento
4. Control de Insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos, otros)
5. Control de Insectos Rastreros (pulgas, cucarachas, etc.)
6. Control Antibacterial (bacterias, hongos, virus)
7. *Lavado de Tanques (Tanques y Tapas)*
8. *Desinfección de tanques*

El contratista en la ejecución del objeto que se pretende contratar debe cumplir con lo estipulado en Decreto 1843 de 1991 del MINISTERIO DE SALUD "*Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas*", teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la revisión del Decreto 1843 de 1991, modificado por los Decretos 695 de 1995, 3213 de 2003, 4368 de 2006 y 3830 de 2008, que reglamenta parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas; las disposiciones de carácter higiénico sanitario sobre el uso y manejo de productos plaguicidas previstas en el citado decreto, son exigibles para cada una de las etapas del ciclo de vida, producción, comercialización, uso y manejo y posconsumo, con el objeto de promover y proteger la salud y la preservación del ambiente y a su vez les permite a las autoridades sanitarias del sector salud desarrollar sus procesos de inspección, vigilancia y control sanitario en todo el territorio nacional de conformidad con la permanencia de que trata el Decreto 2501 de 2018.

Adicionalmente en el marco del contrato se debe efectuar la prestación del servicio en la sede administrativa del IDRD, ubicada en la Av. Calle 63 No. 59A – 06 y en la Sede

Archivo Calle 17 No. 52 - 10 del IDRD, con las especificaciones técnicas que se relacionan más adelante.

A continuación, se mencionan los parques administrados por el IDRD, objeto de aplicación del presente proceso, con las especificaciones de área, periodicidad, tipo de parque y su distribución durante la ejecución del contrato.

1.2.2. Listado de tipo de parque por área objeto de aplicación para actividades de fumigación para insectos, control de roedores y desinfección

Cuadro No. 1: Tipo de parque por área

AREA TOTAL DEL PARQUE	TIPO
0 - 10.000 M2	1
10.001 M2 - 40.000 M2	2
40.001 M2 - 100.000 M2	3
100.001 M2 - 400.000 M2	4
400.001 M2 - Adelante	5

1.2.3. Listado de parques objeto de aplicación y la ubicación

Cuadro No. 2: Listado de Parques

No.	NOMBRE	Área en m2	Factor de Periodicidad	Periodicidad	Tipo de Parque (Cuadro No 1)	No. de fumigaciones en cinco (5) meses
						5
1	ESTADIO PIJAOS	9.530	2	bimestral	1	3
2	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	9.799	3	trimestral	1	2
3	TIBABUYES	8.182	1	mensual	1	5
4	PATIO BONITO	6.495	1	mensual	1	5
5	MOLINOS II	9.431	2	bimestral	1	3
6	QUIROGA	6.815	3	trimestral	1	2
7	PALESTINA	6.411	1	mensual	1	5
8	ARBORIZADORA ALTA	5.154	2	bimestral	1	3
9	CANDELARIA LA NUEVA	4.632	2	bimestral	1	3
10	MEISSEN	8.980	1	mensual	1	5
11	ANDREA	5.076	3	trimestral	1	2
12	PLAZA DE TOROS	5.607	2	bimestral	1	3

13	LA IGUALDAD	7.523	2	bimestral	1	3
14	DINDALITO	8.521	2	bimestral	1	3
15	CAMPINCITO - CEAD	8.945	1	mensual	1	5
16	SAN IGNACIO	7.215	1	mensual	1	5
17	AUTOPISTA SUR - PAVCO	9.038	1	mensual	1	5
18	PORVENIR DE BOSA	8.925	2	bimestral	1	3
19	EL TALLER	17.445	1	mensual	1	5
20	VILLA DEL RÍO	5.522	2	bimestral	1	3
21	LA ESPERANZA	9741	1	mensual	1	5
22	EL RECREO	38756	2	bimestral	1	3
23	VILLAS DE GRANADA	10752	2	bimestral	1	3
24	EL CARMELO	11991	2	bimestral	1	3
25	VILLA LUZ	42875	2	bimestral	1	3
26	BUENAVISTA PORVENIR	28560	1	mensual	1	5
27	TIBANICA	8183	1	mensual	1	5
28	CEFE FONTANAR DEL RÍO	9.318	1	mensual	1	5
29	JUAN AMARILLO	4.563	1	mensual	1	5
30	SANTALUCÍA	3.752	1	mensual	1	5
31	COMETAS	4.567	1	mensual	1	5
32	LA JOYA	2.856	1	mensual	1	5
33	ALTA BLANCA	11419	3	trimestral	2	2
34	CALLE 26 RENACIMIENTO	26623	1	mensual	2	5
35	VILLA DE LOS ALPES	20009	3	trimestral	2	2
36	GAITAN CORTES	38.049	3	trimestral	2	2
37	LAS CRUCES	12.064	1	mensual	2	5
38	INDEPENDENCIA	32.478	1	mensual	2	5
39	SAUZALITO	25.748	1	mensual	2	5
40	PALACIO DE LOS DEPORTES	39.903	2	bimestral	2	3
41	TABORA	20.436	3	trimestral	2	2
42	LA SERENA	31.188	1	mensual	2	5
43	CASTILLA	12.562	2	bimestral	2	3
44	LA AMISTAD	11.986	3	trimestral	2	2
45	EL JAZMIN	33.813	2	bimestral	2	3
46	LA ALQUERIA	20.809	3	trimestral	2	2
47	LA FRAGUA	36.191	3	trimestral	2	2
48	EDUARDO SANTOS	10.323	2	bimestral	2	3
49	NUEVO MUZU	11.599	1	mensual	2	5
50	NARANJOS	19.781	3	trimestral	2	2

51	CLARELANDIA	27.298	2	bimestral	2	3
52	PARQUE DEL RIO	36.116	1	mensual	2	5
53	LA AURORA II	27.327	2	bimestral	2	3
54	VALLES DE CAFAM	12.141	2	bimestral	2	3
55	EL VIRREY SUR	16.679	1	mensual	2	5
56	COMPLEJO ACUÁTICO	23.312	1	mensual	2	5
57	SAN CAYETANO	10.194	3	trimestral	2	2
58	SERVITÁ	23.084	1	mensual	2	5
59	ALCAZARES	23.254	2	bimestral	2	3
60	LAS MARGARITAS	39.952	2	bimestral	2	3
61	GAITANA	39.079	1	mensual	2	5
62	ATAHUALPA	37.066	1	mensual	2	5
63	LA ESTANCIA	13.655	2	bimestral	2	3
64	PARQUE LOS NIÑOS	12.358	1	mensual	2	5
65	CASABLANCA	17.000	1	mensual	2	5
66	SIERRA MORENA	28.750	2	bimestral	2	3
67	CEFE TUNAL	13.522	1	mensual	2	5
68	CEFE SAN CRITÓBAL	12.000	1	mensual	2	5
69	ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPIN	41.448	2	bimestral	3	3
70	ESTADIO TECHO	55.392	2	bimestral	3	3
71	VELÓDROMO PRIMERO DE MAYO	45.631	2	bimestral	3	3
72	SAN ANDRES	67.585	1	mensual	3	5
73	CAYETANO CAÑIZARES	82.539	1	mensual	3	5
74	CIUDAD MONTES	69.747	1	mensual	3	5
75	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	52.565	1	mensual	3	5
76	ILIMANY	42.062	1	mensual	3	5
77	VILLA ALEMANA	57.280	2	bimestral	3	3
78	VILLA MAYOR	74.405	3	trimestral	3	2
79	CANCHA POLO COUNTRY	78.835	2	bimestral	3	3
80	EL LAGO - LOS NOVIOS	82.268	1	mensual	3	5
81	LA VICTORIA	68.741	1	mensual	3	5
82	ALTOS DE LA ESTANCIA	78.671	1	mensual	3	5
83	VIRGILIO BARCO	119.613	1	mensual	4	5
84	SAN CRISTOBAL	97.120	1	mensual	3	5
85	NACIONAL OLAYA HERRERA - CASA DE LA TERCERA EDAD	283.724	1	mensual	4	5
86	UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	247.723	1	mensual	4	5
87	RECREODEPORITVO EL SALITRE	129.638	1	mensual	4	5

88	TIMIZA	299.868	1	mensual	4	5
89	BOSQUE DE SAN CARLOS	101.307	1	mensual	4	5
90	ZONA FRANCA	237.816	2	bimestral	4	3
91	FONTANAR DEL RIO	175.206	1	mensual	4	5
92	TERCER MILENIO	139.737	1	mensual	4	5
93	CENTRAL SIMÓN BOLIVAR	882.369	1	mensual	5	5
94	LA FLORIDA	809.962	1	mensual	5	5
95	EL TUNAL	613.087	1	mensual	5	5
96	SEDE ADMINISTRATIVA IDRD	102.320	1	mensual	4	5
97	SEDE ARCHIVO IDRD		1	mensual	1	5

1.2.4. Listado de tipo de tanques por área objeto de actividades de lavado de tanques de almacenamiento de agua:

Cuadro 3: TIPO DE TANQUES POR VOLUMEN

VOLUMEN DEL TANQUE (LITROS)	*TIPO*
Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros	*1*
Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000 Litros	*2*
Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000 Litros	*3*
Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros	*4*
Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros	*5*
Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 20.000 Litros	*6*

1.2.5. Listado de parques objeto de lavado de tanques:

Cuadro No. 4: Listado de Parques con tanques de almacenamiento de agua

PARQUE O ESCENARIO	*CAPACIDAD (LITROS)*	*TIPO DE PARQUE (CUADRO No. 3)*	*PERIODICIDAD DE LA LIMPIEZA*
ALTABLANCA	*1.000*	*2*	*Semestral*
	8.000	*4*	*Semestral*
	128.000	*6*	*Semestral*
ARBORIZADORA ALTA	*100.000*	*6*	*Semestral*
	110.000	*6*	*Semestral*
	144.000	*6*	*Semestral*
	432.000	*6*	*Semestral*
ATAHUALPA	*1.000*	*2*	*Semestral*

	20.000	6	Semestral
	55.000	6	Semestral
	126.000	6	Semestral
	210.000	6	Semestral
BOSQUE SAN CARLOS	5.000	3	Semestral
CAMPINCITO	20.000	6	Semestral
CANDELARIA LA NUEVA	500	1	Semestral
	500	1	Semestral
	1.000	2	Semestral
CASTILLA	500	1	Semestral
	1.000	2	Semestral
CAYETANO CAÑIZARES	76.000	6	Semestral
	360.000	6	Semestral
CENTRAL SIMON BOLIVAR	2.000	3	Semestral
	2.000	3	Semestral
	10.000	4	Semestral
	24.000	6	Semestral
	36.000	6	Semestral
	36.000	6	Semestral
CIUDAD MONTES	1.000	2	Semestral
	1.000	2	Semestral
	5.000	3	Semestral
	14.000	5	Semestral
	20.000	6	Semestral
DEPORTIVO PRIMERA DE MAYO	1.000	2	Semestral
	1.000	2	Semestral
	1.000	2	Semestral
	20.000	6	Semestral
	27.500	6	Semestral
EDUARDO SANTOS	2.000	3	Semestral
EL JAZMIN	1.000	2	Semestral
EL NACIONAL	1.000	2	Semestral
	2.000	3	Semestral
	9.600	4	Semestral
EL RÍO SAN JOSÉ DE MARYLAND	500	1	Semestral
	500	1	Semestral
	501	2	Semestral
	1.000	2	Semestral
	2.000	3	Semestral
	9.375	4	Semestral
EL TUNAL	22.000	6	Semestral
	22.000	6	Semestral
	30.000	6	Semestral
	30.000	6	Semestral
	30.000	6	Semestral
	30.000	6	Semestral
	60.000	6	Semestral
	133.000	6	Semestral
ESTADIO DE TECHO	20.000	6	Semestral

	50.000	*6*	*Semestral*
	110.000	*6*	*Semestral*
ESTADIO EL CAMPIN	*6.000*	*4*	*Semestral*
	10.000	*4*	*Semestral*
	27.000	*6*	*Semestral*
	34.000	*6*	*Semestral*
	126.000	*6*	*Semestral*
ESTADIO LA ALQUERIA	*2.000*	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
ESTADIO OLAYA	*12.000*	*5*	*Semestral*
	18.000	*5*	*Semestral*
	20.000	*6*	*Semestral*
	106.000	*6*	*Semestral*
	294.000	*6*	*Semestral*
ESTADIO TABORA	*2.000*	*3*	*Semestral*
	20.000	*6*	*Semestral*
	60.000	*6*	*Semestral*
	250.000	*6*	*Semestral*
ESTANCIA	*45.000*	*6*	*Semestral*
FONTANAR DEL RIO	*5.000*	*3*	*Semestral*
	24.000	*6*	*Semestral*
GIMNASIO DEL NORTE	*1.000*	*2*	*Semestral*
GIMNASIO SUR	*12.000*	*5*	*Semestral*
	14.000	*5*	*Semestral*
ILLIMANI	*54.000*	*6*	*Semestral*
LA AMISTAD	*1.000*	*2*	*Semestral*
LA ANDREA	*12.000*	*5*	*Semestral*
	237.000	*6*	*Semestral*
LA AURORA	*1.000*	*2*	*Semestral*
LA ESPERANZA	*1.000*	*2*	*Semestral*
LA FLORIDA	*1.000*	*2*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
LA FRAGUA	*500*	*1*	*Semestral*
	500	*1*	*Semestral*
	500	*1*	*Semestral*
	500	*1*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	20.000	*6*	*Semestral*
LA GAITANA	*1.000*	*2*	*Semestral*
LA INDEPENDENCIA	*11.200*	*5*	*Semestral*
LA PALESTINA	*9.000*	*4*	*Semestral*

	18.000	*5*	*Semestral*
LAS CRUCES	*75.000*	*6*	*Semestral*
MEISSEN	*1.000*	*2*	*Semestral*
	10.000	*4*	*Semestral*
MOLINOS	*81.000*	*6*	*Semestral*
	160.000	*6*	*Semestral*
NARANJOS	*1.000*	*2*	*Semestral*
NUEVO MUZU	*5.000*	*3*	*Semestral*
	7.000	*4*	*Semestral*
PALACIO DE LOS DEPORTES	*16.000*	*5*	*Semestral*
	196.000	*6*	*Semestral*
	405.000	*6*	*Semestral*
PATIO BONITO	*1.000*	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	10.000	*4*	*Semestral*
	25.600	*6*	*Semestral*
PIJAOS	*2.000*	*3*	*Semestral*
PLAZA DE TOROS DE LA SANTA MARIA	*75.000*	*6*	*Semestral*
	168.000	*6*	*Semestral*
PREDIO LAS MARGARITAS	*1.000*	*2*	*Semestral*
QUIROGA	*1.000*	*2*	*Semestral*
RECREODEPORTE EL SALITRE (PRD)	*1.000*	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	20.000	*6*	*Semestral*
	20.703	*6*	*Semestral*
	22.000	*6*	*Semestral*
	25.000	*6*	*Semestral*
	50.000	*6*	*Semestral*
	170.000	*6*	*Semestral*
RENACIMIENTO	*25.000*	*6*	*Semestral*
SAN ANDRÉS	*168.000*	*6*	*Semestral*
SAN CRISTOBAL	*20.000*	*6*	*Semestral*
SAUZALITO	*75.000*	*6*	*Semestral*

	75.000	*6*	*Semestral*
PARQUE DE LOS NOVIOS	*1.000*	*2*	*Semestral*
	20.000	*6*	*Semestral*
	20.000	*6*	*Semestral*
SERVITA	*228.000*	*6*	*Semestral*
TERCER MILENIO	*345.000*	*6*	*Semestral*
	630.000	*6*	*Semestral*
TIBABUYES	*25.000*	*6*	*Semestral*
TIMIZA	*72.000*	*6*	*Semestral*
	360.000	*6*	*Semestral*
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	*1.000*	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	2.000	*3*	*Semestral*
	5.000	*3*	*Semestral*
	87.500	*6*	*Semestral*
	110.000	*6*	*Semestral*
	128.000	*6*	*Semestral*
	500.000	*6*	*Semestral*
VALLES DE CAFAM	*12.120*	*5*	*Semestral*
VILLA ALEMANA	*1.000*	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	1.000	*2*	*Semestral*
	8.000	*4*	*Semestral*
VILLA DE LOS ALPES	*2.500*	*3*	*Semestral*
	47.500	*6*	*Semestral*
VILLA LUZ	*4.000*	*3*	*Semestral*
VIRGILIO BARCO	*45.000*	*6*	*Semestral*
	48.000	*6*	*Semestral*
SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD	*290.000*	*6*	*Semestral*
SEDE DE ARCHIVO DEL IDRD	*18.000*	*5*	*Semestral*

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se pretende ejecutar en ocho (8) meses, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio del contrato por parte del supervisor.

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso la Subdirección Técnica de Parques estima un presupuesto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($479.231.000.00 M/CTE)**, el cual incluye todos los impuestos y gravámenes que apliquen.

CAPITULO II
PERSONAL

En atención a la necesidad que se pretende satisfacer para la ejecución del contrato se requiere de personal, bienes y servicios, los cuales se describen a continuación:

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.1.1. Coordinador del contrato. Dedicación: 50%

Profesional con Título Universitario en: Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia o Agronomía o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal o Ingeniería Química o Biología o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Administración Ambiental, que acrediten cursos de capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, si presenta acreditación del curso esta debe haber tenido una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas por el Ministerio de Educación, dando cumplimiento a la Resolución No. 4143 de 1993 en los artículos 1 y 2, expedida por la Secretaría Distrital de Salud; con tres (3) años de experiencia específica profesional en actividades de fumigación y/o control de roedores y/o desinfección; en áreas públicas y/o privadas.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones de experiencia profesional en áreas agrícolas o pecuarias.

Nota 2: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional.

El profesional ofrecido presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida del Profesional
- Copia de la Matricula Profesional
- Certificaciones de Experiencia especifica acorde a lo contemplado como calidad.
- Fotocopia del título profesional
- Constancia de capacitación y entrenamiento mínimo sesenta (60) horas acumulables al año con un contenido acorde al tipo de actividad expedidas por entidad de educación reconocidas.

2.1.2. Técnicos aplicadores. Dedicación: 100%
Se debe contar con cuatro (4) operarios con mínimo dos (2) años de experiencia específica en el control de vectores como son fumigación y desratización en áreas públicas, y/o privadas tales como industria y/o grandes superficies, no se aceptarán certificaciones de experiencia en áreas agrícolas o pecuarias.

Deberán certificar haber realizado cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año expedida por entidades de educación reconocidas, dando cumplimiento a la Resolución No. 4143 de 1993.

Los operarios ofrecidos deben presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida
- Carné de aplicador de plaguicidas
- Certificaciones de Experiencia especifica acorde a lo contemplado como calidad.
- Constancia de capacitación y entrenamiento mínimo sesenta (60) horas acumulables al año con un contenido acorde al tipo de actividad expedidas por entidad de educación reconocidas.

Nota: No se aceptarán certificaciones de experiencia profesional en áreas agrícolas o pecuarias.

Para realizar las actividades de lavado y desinfección de tanques se requiere 3 cuadrillas conformadas por cada una por dos trabajadores así: un técnico y un ayudante; las cuales serán dirigidas por el Técnico Hidráulico con labores administrativas.

2.1.3. Técnicos Hidráulicos Dedicación: 100%

Se debe contar con tres (3) técnicos hidráulicos con título técnico o tecnológico en: Instalaciones de redes hidráulicas, gestión ambiental y servicios públicos, obras civiles, mecánica o afines; experiencia mínima de dos (2) años en lavado y desinfección de tanques de agua potable y/o lluvia, deben contar con certificado trabajo en alturas nivel **AVANZADO** expedido por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin, no mayor a un (1) año de expedido.

2.1.4. Ayudante para Lavado de Tanques Dedicación: 100%
Se debe contar con tres (3) ayudantes para lavado de tanques experiencia mínima de un (1) año como ayudante de lavado y desinfección de tanques, debe contar con certificado de coordinador de alturas no mayor a un (1) año por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin.

Tanto técnicos de lavado de tanques como ayudantes de lavado de tanques deben presentar las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica de los trabajadores deben contener mínimo la siguiente información:

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante*
- *Período de ejecución del contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación*
- *Especificación de las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.*
- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre de quien firma.*

CAPITULO III
ACTIVIDADES

El contratista deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, las actividades de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección de áreas, lavado y desinfección de tanques en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en Bogotá y también en el parque regional la Florida, proponiendo al Instituto una metodología técnica para el cumplimiento del objeto contractual.

En las actividades se debe contemplar el control de todo tipo de insectos rastreros y voladores, en lugares públicos y de trabajo, nocivos para la salud, el bienestar o la vida del hombre, involucrados en la transmisión de numerosos agentes patógenos, como bacterias, virus, hongos y parásitos.

De otro lado realizar el control y eliminación de toda clase de ratas y ratones, plagas enemigas de la salud pública, portadores de enfermedades y causantes de daños en edificaciones.

Realizar la desinfección de áreas públicas relacionadas en los parques, como áreas que requieren esta actividad por ser fuentes de elementos contagiosos.

Ejecutar actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua ubicados en la red distrital de parques administrados por el IDRD.

Las actividades técnicas puntuales que debe realizar el contratista son las que se mencionan a continuación:

- **Diagnóstico Sanitario:** Una vez legalizado el contrato, debe realizarse un diagnóstico de la situación actual para definir necesidades y sitios críticos. Para ello, debe presentarse un informe al finalizar la primera semana de la ejecución del contrato, de todos los parques y escenarios objeto de la contratación.

- **Implementación de Barreras Físicas:** el oferente debe recomendar al IDRD la implementación de barreras físicas puntuales que permitan minimizar el asentamiento de plagas al interior de sus instalaciones en los parques administrados por el IDRD.

- **Control Químico de Ataque (Desratización):** El oferente debe desarrollar tareas conducentes a la disminución rápida de roedores con la ubicación estratégica de cebos rodenticidas, anticoagulantes de segunda generación en los parques y escenarios con especial énfasis en madrigueras, en sendas y demás sitios que se requieran. De otra parte, si es requerido en la ejecución del contrato el contratista realizará compra y la ubicación de trampas para el control de roedores.

- **Control de Desratización:** El oferente debe comprometerse a efectuar un control a los ocho (8) días de la colocación inicial de los cebos anticoagulantes y realizar las aplicaciones adicionales necesarias para controlar la plaga, en los parques a que haya lugar.

- **Control Químico de Mantenimiento (Desratización):** Debe ejecutarse una vez se verifique la disminución de roedores en los parques y escenarios y sostenerse, con la periodicidad solicitada.

- **Control de Insectos Voladores (moscas, mosquitos, zancudos y otros):** El oferente debe comprometerse a realizar un programa de control químico en las zonas verdes por medio del sistema de termo nebulización y/o nebulización. En oficinas por aspersión o nebulización.

- **Control de Insectos Rastreros (pulgas, cucarachas, hormigas, etc.):** El oferente debe comprometerse a realizar un programa de control químico con fumigaciones periódicas, utilizando el sistema de aspersión.
 Reforzando las áreas con aplicación de cucarachicidas específicos en gel y repelentes de cucarachas.

- **Desinfección de Áreas:** El oferente debe comprometerse a realizar un programa integral de desinfección de áreas enfocadas específicamente en baños, oficinas de administración, camerinos y zonas húmedas presentes en los parques y las demás donde se requiera teniendo en cuenta las características especiales de los parques.

- **Evaluación mensual y final del programa:** El oferente debe comprometerse a emitir informes completos de seguimiento y evaluación, al concluir cada mes. Al finalizar el contrato, debe presentar informes que permitan determinar los resultados obtenidos en cada parque y las recomendaciones a seguir por el IDRD.

- **Productos Para Utilizar:** Acorde al Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud los oferentes deben utilizar únicamente productos para uso en Salud Pública, Categorías Toxicológicas III O IV, excepto raticidas que son Categoría Toxicológica I. Por lo anterior los oferentes deben anexar a su oferta básica los siguientes documentos alusivos a cada uno de los productos que se pretendan utilizar en los parques y escenarios:

 1. Copia del Concepto Toxicológico para uso en Salud Pública.
 2. Copia del Registro Sanitario para uso en Salud Pública.
 3. Ficha Técnica
 4. Hoja de Seguridad

- **Certificado de Disposición de Envases y Residuos de plaguicidas**: Acorde a la Legislación vigente los oferentes deben anexar a su oferta la certificación o acta de incineración o disposición final de residuos sólidos, líquidos, envases de plaguicidas, expedida por una compañía legalmente autorizada para ello y anexar copia de la licencia ambiental.

- **Desinfección de los tanques de almacenamiento.**
 El oferente deberá garantizar para la desinfección la ejecución de actividades de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576– Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con lavado y desinfección de tanques establecida en el Decreto 1575 de 2007

La desinfección debe ser realizada con compuestos clorados, llenando el tanque con una concentración de 50 %.de cloro en el agua.

- ***Lavado y desinfección***
 - *Para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento el oferente debe regirse por la Resolución 2190 DE 1991 CAPÍTULO II.*
 - *Las labores de limpieza no deben afectar las presiones ni el caudal entregado en la red de distribución, ni influir en el servicio.*
 - *Deben desinfectarse las paredes y el piso de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.*
 - *Los tanques de almacenamiento deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima dos (2) veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección*

El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los tanques después de haberlos intervenido y reportar al administrador del parque y/o escenario o quien este delegue para que verifique el correcto funcionamiento de estos y haga firmar el certificado de la prestación del servicio.

CAPITULO IV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD

4.1. SEDE ADMINISTRATIVA

La fumigación deberá adelantarse una vez al mes sobre el área 102.320 metros cuadrados de la sede administrativa, en días y horarios no hábiles, y el programa consta de:

- **Desinsectación:** Insecticida de uso en Salud Publica para aplicaciones residuales. Ficha técnica del producto.

- **Control de Roedores:** Realizar la disminución rápida de roedores, con la ubicación de cebos rodenticidas, anticoagulantes de segunda generación en la sede administrativa del IDRD, los cuales deben cumplir con la legislación sanitaria y sean de uso en áreas públicas.

- **Desinfección de áreas:** Realizar un programa integral de desinfección de áreas enfocada específicamente en baños, oficinas, gimnasio y las demás donde se requiera.

 La ubicación de cebos se realizará en las zonas determinadas por el supervisor del contrato y aquellas donde se identifiquen las necesidades de servicio.

- ***El lavado y Desinfección*** *del tanque de almacenamiento de la sede administrativa del IDRD se debe realizar con periodicidad semestral en el tanque con capacidad de 290.000 litros ejecutando las actividades establecidas en la norma técnica colombiana NTC. 4576 y en el capitulo No. 2 de la Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud del Distrito.*

4.2. SEDE ARCHIVO

Considerando que en la actualidad se cuenta con la sede archivo ubicada en la Av. Calle 17 No. 52 – 10 y que allí reposa toda la gestión documental del IDRD, es necesario realizar las siguientes actividades de carácter técnico así:

- **Control:** Control de hongos e insectos en los libros y ambiente de la biblioteca y los archivos: Esta actividad es establecida de acuerdo con el Instructivo de Limpieza y Desinfección de áreas y de documentos de archivo, regulado por Archivo General de la Nación, Grupo de Conservación y Restauración, la cual debe ser conocida por el proponente, previo a la prestación del servicio y que

puede ser consultada en la página Web: http://www.archivogeneral.gov.co/index.php?idcategoria=3255

- **Desinfección:** Este tratamiento está encaminado a reducir la carga microbiana y de ácaros del aire y reforzar el procedimiento en mobiliarios, tanto de los depósitos de documentos como de cualquier otra área anexa al archivo, por ello previo al tratamiento deberá realizarse una rutina completa de limpieza, además de la desinfección manual de estanterías y demás mobiliario, lo que garantizará un mejor resultado.

 Toda el área se fumigará completamente por medio de un proceso de nebulización con tamaño de gota a 50 micras, con un producto cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de radicales alquílicos y estabilizado con urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800 ppm o con alcohol antiséptico al 70%.
 Este tratamiento se realiza en las áreas de depósito, sin retirar los documentos. Es recomendable que esta desinfección se lleve a cabo una vez por semestre, con equipos adecuados, por personal capacitado y protegido con los implementos de seguridad industrial necesarios para ello y que además las personas asociadas al archivo hayan evacuado las áreas a tratar.

- **Desinsectación:** Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, la fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental solo se aplicará UNA VEZ RETIRADOS LOS DOCUMENTOS, siempre y cuando haya un lugar disponible a donde trasladarlos temporalmente, si no, no se puede realizar en su totalidad y el tratamiento parcial será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos.

 El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificadas en el mercado por la Secretaría de Salud. Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel, cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello por lo que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales.

 Además del archivo, es importante llevar a cabo la fumigación contra insectos en toda la infraestructura de la sede tanto interna como externa. Si en la estructura física de la edificación existen terminados en madera, es recomendable planear acciones de inmunización, empleando productos específicos para tal fin, que

conlleven a la prevención de termitas o de coleópteros como los gorgojos, esta actividad se desarrollará mensualmente.

- ***El lavado y Desinfección*** *del tanque de almacenamiento de la sede de archivo del IDRD se debe realizar con periodicidad semestral en el tanque con capacidad de 18.000 litros ejecutando las actividades establecidas en la norma técnica colombiana NTC. 4576 y en el capítulo No. 2 de la Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud del Distrito.*

CAPÍTULO V
OTRAS OBLIGACIONES CON RESPECTO AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN DE ÁREAS, Y LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

Teniendo en cuenta que al presente proceso los servicios solicitados por el IDRD le son aplicables las siguientes normas vigentes:

- Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud.
- Resolución 4143 de 1993 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- Decreto 1609 de 31 de julio de 2002 expedido por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1443 de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Decreto 1575 de 2007 expedido por el Ministerio de Protección Social.
- Resolución 2190 de 1991 expedida por la Secretaría de Salud.
- Norma Técnica Colombiana (NTC) 4576 de 1999 ratificada por el Consejo Directivo de 1999-01-20.
- Y todas las demás que se encuentren vigentes y regulen el tema

Es indispensable, que los oferentes cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos para participar dentro del presente proceso. Por lo anterior los oferentes deben aportar con su oferta inicial la siguiente documentación de orden técnico y legal:

- Los proponentes deben presentar copia del Concepto técnico Sanitario de Funcionamiento favorable para Empresas Aplicadoras de plaguicidas / Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable /Desinfección Ambiental y copia de la última Acta de Visita vigente, expedida por la autoridad sanitaria competente, Secretaria de Salud de Bogotá, Subred Sur Occidente, de acuerdo con el Decreto 1843/91 y el Decreto 641 de 2016.

Teniendo en cuenta el número de parques y escenarios que se deben atender mensualmente, la ubicación en diferentes sitios de la ciudad y su área, el Instituto requiere como mínimo dos (2) frentes de Trabajo simultáneo para atender eficientemente los servicios de fumigación y desratización, por lo tanto, los oferentes deben contar con mínimo con dos (2) vehículos acondicionados para el transporte de plaguicidas.

Al contratista adjudicatario del presente proceso se le exigirán los siguientes requisitos de los vehículos y conductores que realicen la actividad de transporte de plaguicidas:
• Capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas y demás documentación requerida, según lo dispuesto en el Artículo 14 literal A del decreto 1609 de 2002 y Resolución 5747 de 2016
• Certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas.

El contratista, deberá previa suscripción del acta de inicio, presentar al supervisor del contrato el listado de todos los plaguicidas que se pretendan utilizar y números de los registros sanitarios expedidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social para uso en salud Pública de cada uno de los productos y sin la aprobación de este no podrán ser aplicados.
Durante la ejecución del contrato se deberá cumplir con la normatividad que deben cumplir las Empresas que realicen las actividades de fumigación, control de roedores, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991.

Nota: Cuando se presenten consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas jurídicas o naturales que lo integren, deberán tener el Concepto Técnico Sanitario de Funcionamiento Favorable para Empresas Aplicadoras de plaguicidas y copia de la última Acta de Visita vigente, expedida por la autoridad sanitaria competente, Secretaria de Salud de Bogotá, Subred Sur Occidente, de acuerdo con el Decreto 1843/91 y el Decreto 641 de 2016.

CAPÍTULO V

5.1. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El oferente debe contar con personal, equipo e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor a tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente, deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Principalmente cuando haya infestación de abejas o avispas en los parques y escenarios se debe atender oportunamente esta situación, con las entidades competentes.

Los oferentes deben informar el número de operarios disponibles para atender este tipo de servicio, la logística disponible y el tiempo mínimo de respuesta. Se aclara que las emergencias están cubiertas los siete días de la semana las 24 horas del día.

Así mismo, los oferentes deben certificar que cuentan en Bogotá, con la infraestructura administrativa, de gestión operativa y de recurso humano idóneo para cumplir con las

obligaciones previstas en el contrato y la disponibilidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios, objeto de este Proceso.

5.2. ESPECIFICACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la Sostenibilidad de la infraestructura física de los parques objeto del contrato, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Aspersores manuales de compresión media.	6
2	Nebulizadora de espalda con dispositivo ULV	6
3	Termo nebulizadores portátiles	4
4	Nebulizadores Eléctricos	2
5	Kits para atención de derrames de plaguicidas	4
6	Equipo de Seguridad Industrial y Señalización apropiada.	Los requeridos
7	Elementos de protección personal.	Los requeridos
8	Equipos de comunicación	Los requeridos

El contratista deberá acreditar la propiedad de estos equipos mediante copia de las facturas de compra. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el estado actual de los equipos con que el contratista cuenta para atender los servicios.

Parágrafo 1: El listado anterior no es taxativo. En ese sentido, el contratista debe contar con todo el equipo necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales a su cargo.

5.3. REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN.

El contratista deberá entregar al supervisor cada mes, en original y copia un informe mensual dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del periodo calendario respectivo. Este informe deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades realizadas y de la utilización de productos.
- Los aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y anexar copias de las afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social integral.
- Estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal.
- Descripción de las tareas realizadas y avance del proyecto.
- Para cada parque, certificado sanitario y orden de prestación de servicio, firmado por el administrador del parque o persona que recibe el servicio.
- De ser necesario Registro fotográfico por cada parque de las actividades realizadas.

- Actas debidamente diligenciadas y firmadas.
- Recomendaciones y conclusiones.

5.4. LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el **IDRD** asegurará al Contratista el derecho de ocupación de los escenarios sobre los cuales se desarrollarán las labores de prestación de servicios objeto del contrato. El contratista estará en la obligación de programar con anterioridad la actividad de fumigación para que el administrador del parque informe a la comunidad usuaria y se cierre el parque durante la prestación del servicio y dos horas después, con el fin de evitar algún tipo de afectación a la comunidad.

5.5. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución de este.

5.5.1. Servicios de sanidad y orden

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el Instituto en ningún caso reconocerá suma alguna.
Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas en ninguna de las áreas objeto del presente servicio.

5.5.2. Inspección y acceso a los sitios de trabajo

Durante la ejecución del contrato el supervisor de los servicios inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos. El supervisor rechazará los productos que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de aplicación de productos y control para evitar defectos no ofrezcan las garantías de calidad o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago.

El contratista se obliga a permitir la visita a los lugares donde se ejecuten la prestación del servicio y a sus oficinas, a funcionarios del **IDRD**, al supervisor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

5.5.3. Aceptación de los servicios para el pago

El **IDRD**, para los fines del pago al contratista, recibirá los servicios contratados que hayan sido terminadas por éste y que a juicio del supervisor cumplan con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

5.5.4. Servicio no aceptable

El supervisor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los servicios prestados por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos de contratación o los obligados por la norma.

En este caso, el supervisor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el supervisor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de mantenimiento, especificaciones y demás condiciones del contrato.
El contratista se obliga a rectificar a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada, a juicio del supervisor.

5.5.5. Autorización de modificaciones

Toda modificación en los procedimientos de mantenimiento durante su ejecución que altere las actividades contratadas deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno del **IDRD**, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga.

JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero – Contratista – Área de Administración de Escenarios / Martha C. Flórez Vera – Contratista – Subdirección Técnica de parques
Juan Camilo Guzmán Valencia – Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Maritza Bohórquez Forero – Contratista – Área de Administración de Escenarios / Martha C. Flórez Vera – Contratista – Subdirección Técnica de parques
Juan Camilo Guzmán Valencia – Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques.